



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1967-2019-UNAP

Iquitos, 18 diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1595-2019-VRAC-UNAP, presentado el 17 de diciembre de 2019, por la vicerrectora académica, sobre aprobación de los acuerdos sobre el Calendario Académico 2019-2;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar la aprobación de los acuerdos sobre el Calendario Académico 2019-2, que se realizó en la reunión de trabajo del 10 de diciembre de 2019, con los decanos de las facultades de: Ciencias Biológicas, Farmacia y Bioquímica, Agronomía, Enfermería, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ingeniería Química, Industrias Alimentarias, Ciencias Económicas y de Negocios, y de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la vicerrectora académica; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar los acuerdos sobre el Calendario Académico 2019-2, que se realizó en la reunión de trabajo del 10 de diciembre de 2019, con los decanos de las facultades de: Ciencias Biológicas, Farmacia y Bioquímica, Agronomía, Enfermería, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ingeniería Química, Industrias Alimentarias, Ciencias Económicas y de Negocios, y de Derecho y Ciencias Políticas, siendo lo siguiente:

1. Cada facultad deberá implementar la recuperación de clases perdidas por la huelga de docentes.
2. Dar margen de manera interna por diez (10) días, para aquellos que no concluyen en el tiempo establecido en el calendario académico vigente, para el ingreso de notas en el Sistema de Gestión Académica UNIVERSITARIA XXI-AC.
3. Establecer que las vacaciones de los docentes nombrados son del 1 de enero al 15 de marzo del 2020, quince (15) días del año 2018 y sesenta (60) días del año 2020.
4. Los contratos de docentes vencen el 31 de diciembre del 2019.
5. Los docentes contratados que contenga su evaluación final como deficiente, deberá insertar este informe en su hoja de vida que se encuentra en el acervo documentario de la oficina de Recursos Humanos, quien remitirá a las comisiones de contratación y/o nombramiento de docentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
6. Las facultades que necesitan aulas después del 31 de diciembre del 2019, pueden solicitar a las Facultades de Ingeniería Química, Ciencias Económicas y de Negocios, y Enfermería.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dist.: VRAC, VRINV, Fac.(14), DGA, OGPP, OCARH, OCI, AL, SG, Archivo(4)
mpc

